



Universidad
Nova Spania



UNI-061

Reglamento Interno
de Becas

#OsosNova

Innovamos **tu mundo**



novaspania.edu.mx

Justificación.

Universidad Nova Spania, es considerado como una escuela de formación de alta calidad académica, por tal motivo las demandas de ingreso a la institución son cada vez mayores, se han recibido a alumnos con excelentes calificaciones como resultado de su aprovechamiento en las escuelas secundarias, más sin embargo, en algunos casos por cuestiones económicas ajenas a la institución, dichos alumno no han podido continuar sus estudios es preparatorias que les ofrezcan la calidad académica requerida para la preparación al nivel medio superior.

Siendo esta la razón principal, se ha creado el departamento de becas, en el cual se tiene contemplado el poder brindar descuentos sobre la mensualidad a los alumnos con las características mencionadas, dejando de lado la cuestión económica y enfocando a lo primordial para esta institución la preparación de alta calidad académica.

Descripción.

Por cuestión de principio y en respuesta a las demandas recibidas año tras año, Universidad Nova Spania, ha decidido establecer mecanismos para ampliar las oportunidades de educación para propiciar que los grupos menos favorecidos de la sociedad, tengan acceso a la educación en sus niveles, Medios Superior, Superior y de Educación Continua. Con este propósito se ha elaborado el presente Reglamento de Becas a fin de brindar medios económicos a quienes están interesados en cursar el bachillerato, alguna carrera o de los niveles académicos que ofrece la institución.

Capítulo I. Generalidades.

Artículo 1. Universidad Nova Spania tiene como una de sus funciones el otorgar becas para la realización de estudios a nivel bachillerato, profesional y posgrado a alumnos de meritoria calidad académica y/o con necesidad económica comprobada.

Artículo 2. Este Reglamento describe los diferentes tipos de becas para la realización de estudios que ofrece la Universidad Nova Spania, así como los requisitos para solicitarlas y mantenerlas.

Artículo 3. La Universidad Nova Spania determinará el porcentaje de su alumnado que será elegible a obtener una beca, apegándose a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública. La dirección general y el consejo técnico determinarán las políticas a seguir en su solicitud, asignación y conservación.

Artículo 4. Compete al Comité de becas designado por el Campus determinar los beneficios que se otorgarán.

Artículo 5. Para solicitar una beca en la Nova Spania el aspirante deberá obtener la solicitud en el área de Servicios Escolares del Campus en el que se encuentre inscrito o al que desea ingresar, sujetándose a las fechas determinadas por el calendario escolar para este proceso.

Artículo 6. La convocatoria para aplicar las becas la Universidad Nova Spania será difundida por cada Campus a todo su alumnado de acuerdo a los tiempos establecidos por el calendario administrativo vigente. A su vez, el Comité de Becas de cada Campus difundirá los resultados de la convocatoria al alumnado que haya aplicado a una beca, una vez que la asignación haya sido realizada. Esta convocatoria podrá ser difundida por medios electrónicos e impresos y de manera individual.

Capítulo II. Becas.

Artículo 7. Los tipos de becas para la realización de estudios de bachillerato, profesional y posgrado que otorga la Universidad Nova Spania son las siguientes:

PORCENTAJE DE BECA	TIPO DE BECAS
Hasta 15%	ACADÉMICA
Del 25 hasta el 40%	FAMILIAR
25%	CONVENIO

El porcentaje que se menciona en la tabla anterior es la aportación que otorga la Universidad Nova Spania, al total de la cuota de inscripciones y colegiatura y se aplica en

cada periodo académico regular e intensivo en que el alumno cumpla con los requisitos para conservar la beca.

Artículo 8. Las becas otorgadas podrán ser modificadas, reducidas o canceladas cuando la calidad académica del alumno hubiese sufrido demérito o cuando no se observe buena conducta del alumno dentro y fuera del campus académico.

Artículo 9. Las becas otorgadas de ningún modo podrán ser consideradas de carácter acumulativo, así como tampoco podrán hacerse retroactivas a periodos en los que el alumno no presentó solicitud o renovación formal de la misma y por tanto no fueron autorizadas.

Capítulo III. Tipos de beca.

Artículo 10. Los requisitos para ser candidato a obtener una beca académica son:

- a. Haber sido admitido oficialmente como alumno de la Universidad Nova Spania
- b. Haber obtenido un promedio igual o superior a 90 en el periodo académico o nivel de estudios inmediato anterior.
- c. Haber cursado carga académica completa en el periodo académico inmediato anterior.
- d. Aprobar todas las materias cursadas en el período académico inmediato anterior.
- e. No haber dado de baja parcial o total ninguna de las materias cursadas en el periodo académico inmediato anterior.
- f. Llenar debidamente la solicitud de beca, la carta compromiso y presentar la documentación que se le solicite.
- g. Demostrar insuficiencia económica que amerite el apoyo, mediante un estudio socioeconómico de acuerdo a las políticas de cada campus.

Artículo 11. Los requisitos para ser candidato a obtener una beca familiar son:

- a. Haber sido admitido oficialmente como alumno de Bachillerato, Profesional o Posgrado de la Universidad Nova Spania.
- b. Ser al menos el segundo hijo de familia que realiza estudios en el Campus correspondiente, siempre y cuando un hermano (a) del aspirante se encuentre inscrito en ese momento.
- h. Haber obtenido un promedio igual o superior a 85 en el periodo académico o nivel de estudios inmediato anterior.
- c. Haber cursado carga académica completa en el periodo académico inmediato anterior.
- d. Aprobar todas las materias cursadas en el período académico inmediato anterior.
- e. No haber dado de baja parcial o total ninguna de las materias cursadas en el periodo académico inmediato anterior.

f. Llenar debidamente la solicitud de beca, la carta compromiso y presentar la documentación que se le solicite.

g. Demostrar insuficiencia económica que amerite el apoyo, mediante un estudio socioeconómico de acuerdo a las políticas de cada campus.

Artículo 12. Se ha tenido a bien convenio con diversas instituciones e impresas, mismas a la cuales se ha considera el otorgar becas a los empleados que en dichas empresas laboran, para lo cual, será necesario que el interesado se mantenga en comunicación con el instituto, para la solicitud de beca el alumno debe de presentar constancia de laboral y de esta manera podrá hacer uso del porcentaje convenido en forma de beca.

El alumno deberá ajustarse a los lineamientos habituales.

DOCUMENTACION A ENTREGAR PARA SOLICITAR BECA

- I. Comprobante de domicilio
- II. Carta de buena conducta
- III. Constancia de ingresos.
- IV. Solicitud de beca (Llenar en línea e imprimir en 3 [tres] tantos).
- V. Firma de compromisos becarios.
- VI. Constancias de calificaciones.
- VII. Carta de motivos donde indique el interés de obtención de beca.

Dichos documentos serán entregados al comité de beca, en el cual, se analizaran objetivamente cada una de los solicitudes, de esta manera de dará respuesta por escrito a las solicitudes recibidas en las cuales, quedando plasmado si la solicitud fue aprobado o no, y de ser aprobada, también se plasmara con número y letra el porcentaje de beca otorgado para el ciclo escolar (cuatrimestre, semestre o año, según sea el caso)

Capítulo IV. Obligaciones del becado.

- I. Mantener conducta decorosa dentro y fuera de la institución
- II. Realizar los pagos de las mensualidades y demás, en los tiempos establecidos.
- III. Mostrar disponibilidad para las actividades que realice la Universidad Nova Spania
- IV. Realizar servicio becario de 36 horas al cuatrimestre o semestre (según corresponda)
- V. Mantener el 80% de asistencias como mínimo
- VI. Cumplir con todas y cada una de las tareas o actividades que le sean asignadas.

Capítulo V. Refrendo de beca.

Artículo 13. Al término de semestre o cuatrimestre la beca deberá ser refrendada, lo cual significa que el alumno puede mantener la beca siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos en el presente reglamento de becas, los cuales enuncian el mantener un promedio mínimo de 80 para la solicitud de la beca y para mantenerla será un promedio mínimo de 85, el promedio mínimo que deberá de conservar será expedido en su carta beca.

Las fechas del refrendo de becas será de forma anticipada al periodo de inscripción, el alumno deberá entregar la solicitud de refrendo de beca ó incremento de porcentaje según sean las necesidades de cada alumno, adicional deberá de entregar la carta de deliberación de servicio becario, los resultados de le entregaran en un periodo no menor a una semana previa de inscripción.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ DE ENTREGAR PARA EL REFRENDO DE BECA

- I. Constancia de aprobación de todas y cada una de las asignaturas que cursó en el periodo inmediato anterior.
- II. Obtener un promedio de calificación semestral igual o mayor de ochenta y cinco (85), noventa (90) o noventa y cinco (95), según sea el caso.
- III. Entregar solicitud de refrendo de beca o incremento
- IV. Entregar constancia de servicio becario
- V. Constancias de realización de servicio becado (20 horas al semestre o cuatrimestre, según corresponda)

ELEMENTOS QUE SON CONSIDERADOS PARA EL REFRENDO DE BECA

- I. Observar buena conducta dentro y fuera del centro de estudios
- II. Desempeñar satisfactoriamente los trabajos o comisiones que se le encomienden
- III. Entrega puntual de la documentación para refrendo de beca

El refrendo de beca es el trámite que el alumno debe realizar para continuar con el beneficio de la beca, en el siguiente periodo.

Las fechas para el refrendo serán publicadas por cada campus y el alumno debe solicitar al comité de becas la renovación de este apoyo.

Es obligación del alumno mantenerse informado sobre las fechas de refrendo, condiciones de renovación y estatus de su beca a partir de la información difundida por el Campus.

Artículo 14. El refrendo de las becas de excelencia se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a. Obtener un promedio de calificaciones finales igual o superior a 90 en el periodo académico inmediato anterior.

- b. Haber cursado carga académica completa en el periodo académico anterior.
- c. Aprobar todas las materias cursadas en el período inmediato anterior.
- d. Llevar carga completa de materias en el periodo académico actual.
- e. No dar de baja parcial o total ninguna de las materias que esté cursando en el periodo académico.
- f. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura y no tener ningún tipo de adeudo.
- g. Apegarse a lo establecido por los Reglamentos del Campus donde esté inscrito.

REFRENDO DE BECA ACADEMICA

Artículo 15: El refrendo de las becas académicas se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a. Obtener un promedio de calificaciones finales igual o superior a 85 en el periodo académico inmediato anterior.
- b. Haber cursado carga académica completa en el periodo académico anterior.
- c. Aprobar todas las materias cursadas en el período inmediato anterior.
- d. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura y no tener ningún tipo de adeudo.
- e. Apegarse a lo establecido por los Reglamentos del Campus donde esté inscrito.

REFRENDO DE BECA FAMILIAR

Artículo 16: El refrendo de las becas familiares se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a. Obtener un promedio de calificaciones finales igual o superior a 80 en el periodo académico inmediato anterior.
- b. Haber cursado carga académica completa en el periodo académico anterior.
- c. Aprobar todas las materias cursadas en el período inmediato anterior.
- d. Llevar carga completa de materias en el periodo académico actual.
- e. No haber dado de baja parcial o total ninguna de las materias cursadas en el periodo académico anterior.
- f. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura y no tener ningún tipo de adeudo.
- g. Apegarse a lo establecido por los Reglamentos del Campus donde esté inscrito.

REFRENDO DE BECA CONVENIO

Artículo 17: El refrendo de las becas de convenio se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a. Obtener un promedio de calificaciones finales igual o superior a 80 u superior según se enuncie en el convenio establecido.

- b. Haber cursado carga académica completa en el periodo académico inmediato anterior.
- c. Aprobar todas las materias cursadas en el período inmediato anterior.
- d. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura y no tener ningún tipo de adeudo.
- e. Apegarse a lo establecido por los Reglamentos del Campus donde esté inscrito.
- f. comprobar la relación laboral con la empresa o institución con la que se realizó en convenio.

Capítulo VI. Reducciones o cancelaciones.

Artículo 18. Son causa de condicionamiento de cualquiera de los beneficios mencionados en este Reglamento, las siguientes:

- a. No obtener el promedio acordado de acuerdo al tipo de beca.
- b. Mostrar atraso en alguno de los pagos a la Universidad Nova Spania
- c. Mostrar conducta que amerite a reporte de conducta.
- d. **Incumplimiento de servicio becario**

Artículo 19. Es causa de cancelación definitiva de cualquiera de los beneficios mencionados en este Reglamento, si el alumno presenta por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a. El reincidir en el incumplimiento de las obligaciones expresadas en los artículos anteriores.
- b. No obtener el promedio establecido para el refrendo de beca.
- c. La comprobación de información falsa proporcionada por el beneficiario.
- d. Cometer una Deshonestidad Académica (DA) en alguna materia en el periodo académico anterior.
- e. Aquellos alumnos que atenten a las faltas de disciplina, las cuales se encuentran clasificadas en las siguientes categorías:
 - ✓ Faltas que atentan contra el proceso de enseñanza- aprendizaje.
 - ✓ Faltas que atentan contra el orden de la Universidad Nova Spania, el prestigio y los derechos de las personas o de la propia universidad.
- f. Comprar uso indebido del nombre de la Universidad Nova Spania
- g. No cumplir con el 80% de Asistencias mínimo como lo señala el Reglamento de la Universidad Nova Spania
- h. Haber sido objeto de una reducción o condicionamiento de beca, sin presentar mejoría o interés en el beneficio de ser becado
- i. Cuando el alumno no realice su inscripción en un periodo académico automáticamente perderá la beca de la que sea beneficiario. Al continuar sus estudios, el alumno podrá solicitarla nuevamente apegándose a los trámites establecidos para la solicitud de becas.

Capítulo VII. Recuperación de beca.

Artículo 20. El alumno podrá solicitar recuperar su porcentaje original y su estatus de refrendo regular en el periodo académico siguiente apegándose a los trámites establecidos para la solicitud y refrendo de becas, demostrando una apreciable mejoría en su desempeño académico y cumpliendo con los requisitos establecidos en las convocatorias emitidas por la Universidad Nova Spania y ser aprobado por el Comité de Becas del Campus.

Capítulo VIII. De la apelación y reconsideración de becas.

Artículo 21. Al encontrarse con una asignación, reducción o cancelación de beca que sea considerada injusta, el alumno tendrá el derecho de solicitar reconsideración por escrito y en forma respetuosa ante el Comité de Becas.

Artículo 22. La reconsideración de beca será evaluada por medio de un Comité de Becas que definirá el propio Campus, el cual deberá estar conformado entre otros por:

- a. Director de Campus.
- b. Director Académico del grado al que pertenezca el alumno.
- c. Director Administrativo.

Artículo 23. El Comité de Becas establecido para la reconsideración de beca deberá informar por escrito al alumno de su resolución en un plazo no mayor a 5 días, esta resolución será inapelable.

Capítulo IX. Disposiciones generales.

Artículo 24. El presente Reglamento podrá ser modificado en conjunto por la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría Administrativa bajo aprobación del Rector de la Universidad Nova Spania. Las modificaciones serán aplicables a todos los alumnos de esta Universidad.

Artículo 25. El presente Reglamento entrará en vigor en el momento de su publicación y será aplicado a todos los alumnos de la Universidad Nova Spania.

Artículo 26. Los casos no previstos en este Reglamento serán estudiados y resueltos por la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nova Spania.

Artículo 27. Dada la naturaleza de este Reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los alumnos beneficiarios de algún tipo de beca en la Universidad Nova Spania. Su ignorancia no podrá ser utilizada como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento de Becas entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

Segundo. Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Consejo Directivo de la Universidad Nova Spania



Universidad
Nova Spania

novaspania.edu.mx



#OsosNova
Innovamos tu mundo